



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000186-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar, de acuerdo con los representantes sindicales de la función pública, las medidas necesarias para la inmediata devolución a los empleados públicos de la paga extraordinaria no abonada en 2012 así como al restablecimiento de los derechos y condiciones de trabajo de los mismos, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000186, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar, de acuerdo con los representantes sindicales de la función pública, las medidas necesarias para la inmediata devolución a los empleados públicos de la paga extraordinaria no abonada en 2012 así como al restablecimiento de los derechos y condiciones de trabajo de los mismos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez, Virginia Barcones Sanz y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Con la excusa de la crisis económica, los empleados públicos (EE. PP.) han sufrido directamente muchas de las medidas adoptadas tanto por la Junta de Castilla y León como por el Gobierno de España. No solo se han congelado retribuciones y suprimido



de una de las pagas extraordinarias del año 2012. Se recortaron, además, derechos adquiridos y se eliminaron días de libre disposición, tanto de los comunes como los derivados de la antigüedad en la prestación del servicio. Los empleados públicos han ido perdiendo poder adquisitivo acumulado durante la pasada legislatura: 9,2 %, tras los recortes y congelaciones.

En el pasado pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el 24 de septiembre se debatió una Proposición No de Ley, PNL/000124, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de las medidas necesarias en relación con la devolución de la paga extraordinaria, admitida a trámite por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 18 de septiembre de 2015 (Registro de Entrada en estas Cortes, núm. 2981, de 10 de septiembre de 2015). La Propuesta de Resolución no prosperó, al haberse obtenido un empate a 42 votos.

Ese mismo día se reunía la Mesa General de Empleados Públicos, al término de la cual no se había conseguido prácticamente ningún avance sobre determinadas cuestiones reivindicadas por los representantes sindicales.

El BOE de 12 septiembre de 2015 publicó el Real Decreto-ley 10/2015, por el que el Gobierno de España había aprobado la devolución de parte de la paga extra 2012 a los empleados públicos (un 26,2 % en 2015 y el resto en 2016). En el Capítulo I, Medidas en materia de empleo público, el artículo dos publicó una modificación de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, modificando el artículo 48 letra k, en lo referente a los permisos de los funcionarios públicos, que contemplaba que "los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: k) Por asuntos particulares, seis días al año". La modificación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre consiste en añadir una nueva disposición decimocuarta que reza:

"Disposición adicional decimocuarta. Permiso por asuntos particulares por antigüedad: Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo".

Asimismo el artículo tres del citado, añade una disposición adicional decimoquinta.
Días adicionales de vacaciones por antigüedad:

"Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos".

El Real Decreto, que devuelve parte de los derechos usurpados a los empleados públicos, no es un premio. El Gobierno que suprimió la paga extra de 2012, que eliminó los días de libre disposición, congeló salarios y alargó la jornada laboral de 35 a 37,5 horas semanales, solo los reintegra a los Empleados Públicos de la Administración General del Estado, dejando en manos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales la potestad de hacerlo. Esto es, la medida de la devolución del 26,2 % de la paga extra 2012 que afectará a los funcionarios de la administración del Estado no tendrá una traslación automática a los empleados públicos de las administraciones locales y autonómicas. El Real Decreto, que devuelve parte de los derechos usurpados a los empleados públicos, no es un premio. El Gobierno solo los reintegra a los EE. PP. de la Administración General del Estado, dejando en manos de las Comunidades Autónomas y EE.LL la potestad de hacerlo.



Pero además del reintegro total de la paga extra de 2012 y de la devolución de días adicionales de permiso, es también necesario que se restablezca la jornada laboral de 35 horas, que el gobierno del PP subió a 37,5 horas. Al mismo tiempo que a los EE. PP. se le incrementaba la jornada laboral, se les congelaba el salario. Esta subida en la práctica era un 6,7 % más de trabajo, pero sin retribuir; por lo tanto es como si el sueldo se les hubiera bajado ese porcentaje. Es, pues, de justicia que se devuelva a los empleados públicos lo que se les ha arrebatado, los días de libre disposición y también la recuperación del poder adquisitivo desde 2010.

Cuando se tomaron estas medidas, el gobierno de la Junta dijo que eran "temporales", y llegó a un acuerdo con los representantes sindicales en febrero de 2012 para restablecer lo anterior cuando el PIB de la Comunidad superara el 2,5 %. Según los datos oficiales y como ha recordado la Consejera de Hacienda, el PIB del segundo trimestre creció interanualmente en torno el 3 %. Es más, la Consejera ha declarado, declarando que "La crisis ha terminado" y que estamos en niveles de crecimiento a 2007. Así pues, ya no hay excusas para devolver a los empleados públicos lo que se les quitó.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar, de acuerdo con los representantes sindicales de la función pública, las medidas necesarias para la inmediata devolución en el año 2015 a los empleados públicos de la paga extraordinaria no abonada en 2012 y que aún esté pendiente de devolución.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al restablecimiento de todos los derechos y condiciones de trabajo de los empleados públicos que les han sido recortados, incluidos los referentes al horario de prestación del servicio y a los días de libre disposición tanto comunes como vinculados a la antigüedad.

Valladolid, 25 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,

Luis Briones Martínez,

Gloria María Acevedo Rodríguez,

Virginia Barcones Sanz y

Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández